



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 01 DE
JUNIO DE 2022.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDCI/004/2022.

PARTE ACTORA: Luis Santiz Gómez, Lucio
Santiz Gómez y Margarita Santiz López, por su
propio derecho y en su carácter de Concejales
Presidente, Regidor y Regidora, todos del
Consejo Municipal del Municipio Oxchuc,
Chiapas.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **uno de junio de dos mil veintidós**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **uno del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Magistrada Instructora y Ponente** del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas, en Sistema Normativo Interno, al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **14:15 Hrs. catorce horas con quince minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de

enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto, la primer foja impresa por ambos lados y la segunda foja impresa por una de sus caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARANDA
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



EXPEDIENTE: TEECH/JDCI/004/2022.

El uno de junio del dos mil veintidós, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/383/2022, fechado el uno de los corrientes, signado por Caridad Guadalupe Hernández Zenteno, en su calidad de Secretaria TEECH/JDCI/004/2022, lo anterior, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
uno de junio de dos mil veintidós.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, signado por la Secretaria General de este Tribunal Electoral; A efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción V, 55, numeral 1, fracción I, 73 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/383/2022, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal Electoral, así como el original del expediente TEECH/JDCI/004/2022, constante de doscientas ochenta y seis fojas, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas en Sistema Normativo Interno, promovido por **Luis Santiz Gómez, Lucio Santiz Gómez, Margarita Santiz López**, por su propio derecho y con el carácter de Concejales Presidente, Regidor y Regidora, respectivamente, todos del Consejo Municipal de Oxchuc, Chiapas, en contra de: "...el Acuerdo número IEPC/CG-A/048/2022, emitida por órgano electoral, y los escritos de fechas 09 de marzo de 2021, 13 de agosto del año 2021, 13 de septiembre de 2021 y principalmente el escrito de fecha 09 de Mayo de 2022 ." (Sic), señalando como responsable a el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; II. Seguidamente, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; III. Por ende, se tiene por presentado el medio hecho valer por los promoventes antes mencionados, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Primera Sur Poniente, número 906B, Despacho 2, Alto, Esquina con

COPIA AUTORIZADA

la Octava Poniente, de esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, autorizando para los mismos efectos al ciudadano Adin Morales Villareal; **IV.** Asimismo, de lo manifestado por los accionantes en su escrito inicial de demanda se tiene como su **correo electrónico** para efectos de oír y recibir notificaciones el siguiente: “**movatapi@hotmail.com**” (Sic), lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **V.** Por otra parte, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se les requiere a las partes actoras**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que queden legalmente notificada mediante el correo señalado con anterioridad de éste proveído, manifieste por escrito ante este Tribunal, si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenido en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibidos** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentida que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDCI/004/2022.

de ChiapasVI. Por último, conforme a las razones efectuadas el treinta de mayo del año en que se actúa, el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado hizo constar que **NO** se recibieron escritos de terceros interesados.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe -----

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES

1944-1945

1944-1945